

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, Siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 2021-00096-00 y 2021-00098  
Demandante: ISABEL LESMES CASTRO  
Demandado (a): ALBERTO ALFONSO LESMES CASTRO y NATHALIA ANDREA  
LESMES CIPAGAUTA  
Proceso: Ordinario Laboral

Resulta procedente la acumulación de los procesos 2021-00096 y 2021-00098, toda vez que se dan los presupuestos, por cuanto el procedimiento a seguir en los dos procesos es el mismo; las pretensiones formuladas en cada uno de ellas hubiesen podido acumularse en una misma demanda; y, el extremo demandado es el mismo en ambos procesos; es decir, se dan las exigencias previstas en el numeral 1 (de oficio), los literales a) y c) del art. 148 del C. G. del P., aplicable por remisión del Art. 145 del C.P.T. y S.S.

La audiencia de trámite y juzgamiento reglada en el artículo 80 *ejusdem*, para los procesos que ahora se acumulan, se realizará el 17 de mayo de 2022 a partir de las 09:00 a.m.

Asimismo, se señala que el trámite se continuará adelantando en el presente cuaderno que se describirá como el No. 1 (promovido por Isabel Lesmes Castro).

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR LA ACUMULACIÓN de los procesos 2021-00096 y 2021-00098.

SEGUNDO: HACER las anotaciones del caso en los libros radicadores correspondientes.

TERCERO. El trámite correspondiente se proseguirá adelantando, a partir de ahora, en el presente cuaderno (Radicado 2021-00096), promovido por ISABEL LESMES CASTRO, que se señala como Cuaderno No. 1.

CUARTO: CITAR a la partes, demandante y demandados de los procesos acumulados a la realización de la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T.S.S., para el día martes diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022), a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ofgm

**Firmado Por:**

**Ibeth Maritza Porras Monroy  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ade1cb2101798987ae7b9fe94b9aff521f95a71b6dd0b9a6a873457d2422e3c**

Documento generado en 07/02/2022 04:12:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**